

**DECRETO**                      **Nº**                      **714/2022**  
**CRESPO (E.R.), 01 de Septiembre de 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Ramírez Vladimir Agustín, bajo Expte. Nº 2.202/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ramírez Vladimir Agustín es soltero y habita solo en la vivienda de calle Lavalle.

Que la vivienda que habita es propiedad de sus padres, y se encuentra realizando mejoramientos habitacionales dado que la misma está en precarias condiciones.

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano ya se lo ha ayudado con la entrega de materiales.

Que en esta oportunidad, se vio afectado por el corte del servicio de energía eléctrica por falta de pago en una de las facturas del corriente año, y dada la situación es que solicita ayuda para el pago del electricista que realizara la reconexión del servicio y de un pilar pre moldeado.

Que los ingresos provienen del trabajo informal del solicitante sin poder precisar sus ingresos.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor del Sr. Ramírez Vladimir Agustín, DNI Nº 41.772.713, con domicilio en calle Lavalle Nº 997 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), destinado al pago de la reconexión del servicio de energía eléctrica.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.